FICHA TECNICA
SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

"TRASFERIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE BIENES COMPUESTO POR MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, Y CHATARRA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA".

Las condiciones y características técnicas de los bienes ofrecidos son:

ITEM	TIPO	MARCA	PLACA
1	MOTONIVELADORA	GALLION	830
2	MOTONIVELADORA	GEHL	MG747B
3	RETROESCAVADORA	JOHN DEER	410E
4	RETROESCAVADORA	JOHN DEER	410D
5	RETROESCAVADORA	JOHN DEER	310
6	VIBROCOMPACTADOR	DINAPACK	CA115
7	VOLQUETA	FORD	OIK014
8	VOLQUETA	FORD	OIK015
9	VOLQUETA	CHEVROLET C70	1988
10	VOLQUETA	DODGE	OIO013
11	CAMIONETA TOYOTA	HILUX	OIK039
12	LOTE DE MOTOCICLETAS Y PARTES DE RETROEXCAVADORA JOHN DEER		
13	**LOTE DE CHATARRA COMPUESTO POR:** MEZCLADORA, TUBOS, TANQUE, ESTRUCTURAS, REPUESTOS DE CHATARRA DE VEHICULOS. **LOTE DE MUEBLES ENSERES COMPUESTO POR:** VALLAS, SILLAS, PUPITRES MESAS ARCHIVADORES Y DEMAS		

14	LOTE EQUIPOS DE COMPUTO COMPUESTO POR: MONITORES, CPUS, TECLADOS, U.P.S, VIDEO VIN, PROYECTORES, CABLES, LUMINARIAS, BOMBILLOS, ACEITES, GRASAS, LLANTAS. **NOTA:** ESTE LOTE REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL DE RAEE DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Y DE ACEITES GRASAS, FLUIDOS CONTAMINANTES Y LLANTAS		
15	MOTONIVELADORA	CASE	1996

DESCRIPCION DE LAS HIPOTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

1. Los vehículos no se encuentran operativos, se encuentra sin posibilidades de funcionamiento y sin operar hace más de seis años, presentando por consiguiente obsolescencia funcional y técnica.
2. Los vehículos se encuentran al aire libre y a la intemperie al igual que la maquinaria.
3. Se presenta en general un alto grado de deterioro considerando que los vehículos presentan un mal estado, por el cual, si se habla de un valor de salvamento, se podría estimar que los costos de reparación de la misma en sus componentes individuales, superan por lo menos el 50% de los costos de salvamento.
4. ** Según el Decreto 3019 de 1989 “Por el cual se modifica el Decreto 1649 de 1976 y se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”, en su artículo 2 establece que la VIDA UTIL DE LOS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES ADQUIRIDOS A PARTIR DE 1989 será la siguiente: (…) Barcos, trenes, aviones, maquinaria, equipo y bienes muebles – 10 años, y los vehículos y computadores tienen una vida útil de 5 años.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que los vehículos y maquinaria objeto de este proceso, tienen más de 10 años de funcionamiento, se determina que han cumplido su vida útil, por cuanto ha superado con creces el término referido en el artículo 2 del Decreto 3019 de 1989.

Así mismo se ha determinado que dado el tiempo de funcionamiento aunado al excesivo uso que se les ha dado a las máquinas, sus condiciones mecánicas no son las óptimas, lo que aceleró el proceso de inactividad. Es importante tener en cuenta, además, el concepto de depreciación que es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste que sufre un bien por el uso que se haga de él. Cuando un activo es utilizado sufre un desgaste normal durante su vida útil que lo lleva a ser inutilizable, entrando a estado de obsolescencia, entendida esta como la caída en desuso de las máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado.

Cabe señalar que los vehículos objeto del presente proceso de selección, se encuentran

matriculados en el Municipio de Villeta – Cundinamarca.

NOTA:

1.Se aclara a los oferentes interesado en participar en el presente proceso que la maquinaria amarilla no posee documentos de propiedad como lo son:

Declaración de importación, ni factura.

2.Es de aclarar que el lote de motocicletas debido a su estado de deterioro, son para chatarrizar.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los 07 días del mes de noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO TINOCO MAHECHA
Secretario Administrativo y de Gobierno

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado y revisado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Asesor Juridico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno			